

Hoy parte la mediación entre Escondida y el Sindicato N°1

LABORAL. La directora regional del Trabajo, Margarita López, precisó que el proceso obligatorio entre las partes se extenderá hasta el lunes 12 de agosto.

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriocalama.cl

Las negociaciones entre Minera Escondida y el Sindicato de Trabajadores N°1 se retomarán este martes cuando comienza la mediación obligatoria que fue solicitada ayer por la operación de BHP. Proceso que se extenderá hasta el próximo lunes 12 de agosto, de acuerdo a lo especificado por la directora regional del Trabajo, Margarita López.

Desde la cuprífera, en tanto, comunicaron que, tal como había informado el jueves pasado tras conocerse el rechazo mayoritario de la última oferta; solicitó la mediación de la autoridad del Trabajo y que una vez iniciado este proceso "las partes contarán con cinco días hábiles para continuar las conversaciones y construir un nuevo acuerdo", e insistieron en que "la operación continúa funcionando con normalidad".

Mientras que del gremio, que congrega a cerca de 2.400 socios entre mantenedores y operadores, reiteraron que mientras el directorio, que preside Patricio Tapia, esté en la mesa de negociación con la empresa, no emitirá información de carácter público.

EL PROCESO

Respecto de los pasos y plazos que involucra la mediación obligatoria entre Escondida y el Sindicato, la directora de la DT, Margarita López, especificó que como organismo fiscalizador y veedor de los procesos de negociación colectiva reglada, su labor es que se lleve de acuerdo a la normativa legal y en los plazos que el Código del Trabajo ha dispuesto.

En ese sentido, explicó que "habiéndose rechazado el 1 de agosto la última oferta que presentara Minera Escondida a la

Última oferta de Escondida

● El jueves 1 de agosto, y con una amplia mayoría de un 99,75%, los trabajadores asociados al Sindicato N°1 de Escondida votaron la huelga, rechazando de esta manera la última oferta presentada por la minera operada por BHP, que entre otros beneficios y mejoras, proponía un nuevo contrato colectivo válido por 36 meses, un reajuste salarial de un 1%, además de un préstamo y bonos por 20 millones de pesos para cerca de 2.400 trabajadores del gremio conformado por mantenedores y operadores.

organización sindical, con un 99,83% de lo que representan sus bases, corresponde que cualquiera de las partes pudiera requerir la intervención de la Dirección del Trabajo para la mediación obligatoria".

En este caso, agregó, "fue la empresa la que lo solicitó en el transcurso de esta tarde (de ayer), por lo tanto, inmediatamente activamos nuestros mecanismos para que la mediación se lleve a cabo con la presencia del tripartito: sindicato, empleadores y el mediador, que es funcionario de la DT. Este proceso se inicia de manera inmediata, porque la idea es facilitarle a las partes las conversaciones y que puedan revisar los puntos que fueron de inflexión y llegar a un acuerdo".

INTERMEDIACIÓN

López dijo que la primera reunión debería sostenerse hoy y que el plazo dispuesto por la ley es de cinco días, es decir, el plazo se extenderá hasta el 12 de agosto, en que las partes "revisarán la última oferta punto a punto, la contraoferta y todo lo que permita llegar a un buen instrumento colectivo para las partes".

Plazo, agregó la directora, que puede ser prorrogado por hasta cinco días más, como máximo, y "si este plazo es tomado, sería hasta el martes 20 de agosto. De no llegar a un acuerdo, el día 21 de agosto, en el primer turno de la mañana, se debiera hacer efectivo el derecho a huelga de los trabajadores o estar en manos de un nuevo instrumento colectivo firmado por las partes".



CERCA DE 2.400 TRABAJADORES, PRINCIPALMENTE MANTENEDORES Y OPERADORES, INTEGRAN EL SINDICATO.

CONVOCATORIA LLAMADO ESPECIAL A POSTULACIÓN PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 289 ANTOFAGASTA, 04 DE JUNIO DE 2024.-

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; 2. La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. 3. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4. El DL N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5. La Ley N° 21.640, aprobatoria del presupuesto sector público 2024; 6. El Decreto supremo N° 312 (V. y U.) de 2006 D.O. 29.01.2007 y sus actualizaciones, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos; 7. La Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013, D.O. 19.03.2013 y sus actualizaciones, que fija procedimientos para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos. 8. El Ord. N° 210 de fecha 15.05.2024 que informa el procedimiento de Llamado Especial, para postulación y selección de iniciativas de Conservación al Programa de Espacios Públicos, periodo presupuestario 2024-2025; 9. La Resolución N° 07 de 2019 de la Controría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. 11. El artículo 62 inc. final del DFL 1 - 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 03.06.2024, emitido por la Encargada del Programa de Espacios Públicos de esta SEREMI MINVU, se solicita la elaboración de la Resolución de Llamado Especial del Programa de Espacios Públicos proceso 2024-2025. 2. Que, el artículo 5° del D.S. 312 referido en los vistos de la presente, se indica que, mediante Resoluciones de los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, se convocará la postulación, calendario, plazos correspondientes, forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos. 3. Que, el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1596 también ya referida, se señala que el proceso anual del Programa se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, en el caso impartidas mediante el Ord. N° 210 de 15.05.2024. 4. Que, conforme a lo expuesto resulta necesaria la dictación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento al proceso regulado según precede.

RESUELVO:

I. LLAMASE en la Región de Antofagasta a Postulación Especial de Proyectos al "Programa Concursable de Espacios Públicos" para el periodo presupuestario 2024-2025.

II. TÉNGASE PRESENTE, los requisitos de postulación establecidos en el acápite II-1 "DEL CONCURSO" de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Espacios Públicos.

III. Los proyectos, sean estos de iniciativa municipal, de proposición de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU o de pretensión mixta, serán siempre postulados por los Municipios, debiendo ser el Alcalde quien presente el proyecto a concurso en su calidad de administrador de los bienes de uso público en la comuna respectiva.

IV. Las iniciativas que postulen como primera intervención dentro del área de recuperación, corresponderán a la tipología Conservación de Infraestructura Pública, de acuerdo a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones en el Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 2009. Los proyectos deberán postular directamente a la etapa de Ejecución con diseño terminado y no debe superar las 6.000 UF.

V. La Selección de los proyectos está sujeta a los recursos otorgados mediante la Ley de Presupuestos del año 2025.

VI. TÉNGASE PRESENTE que, las postulaciones de las Municipalidades se recibirán en la SEREMI MINVU (Calle Díaz Gana N° 1071, Antofagasta). Se aceptarán, excepcionalmente postulaciones mediante correo electrónico a la casilla: contactenossrmantofa@minvu.cl, sin embargo la copia física deberá ingresarse en cuanto sea posible.

Fíjese como plazo para postulación el día **VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2024**, hasta las 13:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y ARCHÍVESE.

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

REMATE DE VEHICULOS
JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:30
HORAS CALLE MENDEZ #680

CAMIONETA JAC, MODELO T8 XE ADVANCE 2.0, AÑO 2022, ROL E-1108-2024 4°JGD L/ANTOFAGASTA SANTANDER CONSUMER CON QUINTEROS

AUTOMOVIL GREAT WALL, MODELO M4 HB 1.5, AÑO 2020, ROL C-77-2024 4°JGD L/ANTOFAGASTA FORUM CON RIVAS

STATION WAGON CHANGAN, MODELO CS35 1.6, AÑO 2021, ROL E-1465-2024 3°JGD L/ANTOFAGASTA MARUBENI CON AVENDAÑO

EXHIBICIÓN MARTES 06 Y MIÉRCOLES 07 DE AGOSTO DE LAS 10:00 A LAS 11:30 HORAS

REMATA: CARLOS BAEZ SILVA MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL Y CONCURSAL REG.920 • CEL.: 9-99397042 - 55 2227770

MAYORES ANTECEDENTE VER EN
<https://www.facebook.com/estrella.delnorte.54>